Manual de buenas prácticas para la protección y el desarrollo de la propiedad intelectual e industrial

Introducción

Este Manual explica, de manera práctica, qué debe hacer cada persona y qué documentos se utilizan para aplicar la Política de Actuación en materia de Propiedad Intelectual e Industrial de ELISAVA (la "Política"). En caso de duda o contradicción, prevalece la Política.
Se dirige a los estudiantes, al PDI y al PTGAS de ELISAVA, y también a los programas que gestiona Shifta en nombre de ELISAVA (artículo 2.3 de la Política). Los términos en mayúscula (Resultados, Derechos de PI, TF, PA con empresa, Acuerdo de colaboración para el TF, Proyecto ELISAVA-Empresa, PAE, etc.) tienen el significado que les da el artículo 4 de la Política.
Responsable de PI. Centraliza todas las consultas y comunicaciones en materia de propiedad intelectual e industrial, custodia los documentos de cesión y confidencialidad, y decide la protección registral de los Resultados de ELISAVA. Cuenta con asesoramiento jurídico externo especializado. Contacto: [correo del Responsable de PI].

Capítulo 1. Respeto a los derechos de terceros

Para utilizar una obra ajena en un trabajo, proyecto o material docente se necesita la autorización de su autor, salvo en los casos que permite la ley (artículo 29 de la Política).

Usos permitidos sin autorización

- **Cita.** Se pueden incluir fragmentos de obras ajenas, u obras plásticas y fotográficas aisladas, para analizarlas, comentarlas o criticarlas, con finalidad docente o de investigación. Deben reproducirse fielmente e indicar siempre el autor y la fuente.
- **Dominio público.** Una obra entra en dominio público 70 años después de la muerte del autor (80 años si el autor murió antes del 7 de diciembre de 1987). Se puede utilizar libremente, pero hay que indicar el autor.
- **Ilustración docente.** El PDI puede reproducir y mostrar fragmentos de obras ajenas en el ejercicio de la docencia o la investigación, con finalidad ilustrativa y no comercial, e indicando el autor y la fuente. Este límite no se aplica a los manuales universitarios ni a los libros de texto.
- **Licencias abiertas.** Las obras con licencia Creative Commons o similar se pueden utilizar respetando las condiciones de la licencia (reconocimiento, uso no comercial, sin obra derivada, etc.).

Imágenes de personas. Fotografiar o grabar a personas identificables y difundir su imagen requiere su consentimiento.
Plagio. Hay plagio cuando se reproduce el contenido sustancial de una obra existente y se presenta como propio. ELISAVA no lo tolera. Los incumplimientos se tratan de acuerdo con la Normativa de Convivencia, en el caso de los estudiantes, y con el convenio colectivo, en el caso del personal.

Inteligencia artificial generativa.

- Hay que indicar el uso de herramientas de IA en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones de cada asignatura.
- Hay que comprobar que el resultado generado no reproduce obras protegidas de terceros.
- No se debe introducir información confidencial de ELISAVA ni de empresas colaboradoras en herramientas de IA externas. Si es necesario, deben utilizarse las herramientas con licencia institucional de ELISAVA.
- El contenido generado sin una aportación creativa humana puede no estar protegido por derechos de autor.

Mención de titularidad. Toda difusión de un Resultado debe hacer constar el autor y la vinculación con ELISAVA (artículo 22.2 de la Política).

Titular de los derechos	Mención
ELISAVA (incluidos TF y PA con empresa y materiales docentes)	Nombre del autor, © ELISAVA, Barcelona, año
Estudiante, PDI o PTGAS	© Nombre del autor, Barcelona, año
Empresa (p. ej., TF con implicación máxima o cesión pactada)	Nombre del autor, © [empresa], año
Patente o modelo de utilidad	Patente / Modelo de utilidad n.º [número], titular [nombre]

El símbolo ® solo se utiliza para marcas registradas, no para patentes ni para obras.

Capítulo 2. De quién es cada Resultado

El autor siempre es quien crea el Resultado. Lo que cambia según la situación es quién tiene los derechos de explotación y qué documento hay que formalizar antes de empezar.

Situación	Derechos de explotación	Documento previo
TF o PA independiente (sin empresa)	Estudiante	Ninguno. Basta con la aceptación de la Política en la matrícula
TF o PA con empresa	ELISAVA, salvo pacto en contrario	Acuerdo de participación y cesión de derechos
TF con empresa con Acuerdo de colaboración tripartito	Implicación máxima: la empresa. Implicación parcial o esporádica: el estudiante	Acuerdo de colaboración para el TF (artículo 11)
Proyecto ELISAVA-Empresa	ELISAVA, que puede transferirlos total o parcialmente a la empresa	Contrato ELISAVA-empresa y Acuerdo de participación y cesión de derechos
Proyecto con financiación externa o medios específicos	ELISAVA, en los términos de las bases o del acuerdo	Bases, documento de adhesión o acuerdo específico
Prácticas académicas externas (PAE)	Según el convenio.	Convenio de cooperación educativa y aceptación escrita del estudiante
Acuerdo específico estudiante-ELISAVA	Según el acuerdo.	Acuerdo escrito
PDI (docencia, investigación y transferencia)	ELISAVA	Ninguno. Se deriva de la relación con ELISAVA
PTGAS (funciones laborales)	ELISAVA	Ninguno. Se deriva de la relación laboral

Reglas que se aplican a todas las situaciones

- Tutorizar, dirigir o evaluar un trabajo no convierte al PDI en coautor. Solo lo es quien realiza una aportación creativa o inventiva relevante e identificable, y en ese caso hay que formalizarlo por escrito (artículo 7).

- Cuando los derechos no son del creador, este conserva siempre el reconocimiento de la autoría y el derecho a incluir el Resultado en su portafolio sin finalidad comercial, respetando la confidencialidad (artículo 17).
- ELISAVA puede conservar una copia de los Resultados de los estudiantes para archivo y para docencia interna, citando al autor (artículo 18.1).
- Las actividades iniciadas antes de la entrada en vigor de la Política se rigen por los acuerdos suscritos en su momento (disposición transitoria).

Capítulo 3. Proyectos con empresa

No debería empezarse un TF o PA con empresa, un Proyecto ELISAVA-Empresa o unas PAE sin que la titularidad, la explotación y la confidencialidad de los Resultados estén pactadas por escrito (artículo 6).

Antes de empezar

1. ELISAVA negocia con la empresa las cláusulas de PI y de confidencialidad.
2. Cada estudiante firma el Acuerdo de participación y cesión de derechos o, si el TF con empresa se formaliza mediante el Acuerdo de colaboración tripartito, el Acuerdo de colaboración para el TF. La unidad que lo gestiona envía una copia firmada al Responsable de PI antes de que empiece el TF (artículo 11.6).
3. Si un estudiante no acepta la cesión, puede realizar un TF o PA independiente (artículo 10.5). Si el proyecto forma parte de una asignatura, el profesor puede ofrecerle una actividad de evaluación alternativa.
4. En las PAE, la titularidad se pacta en el convenio de cooperación educativa. Si el pacto comporta la cesión de derechos del estudiante, este la acepta por escrito antes de la estancia; a falta de pacto, conserva sus derechos (artículo 13). Si un TF se vincula a unas PAE, el Acuerdo de colaboración y el convenio se firman antes de la estancia, y sobre los Resultados del TF prevalece el Acuerdo (artículos 11.5 y 13.4).

Durante el proyecto

- El coordinador mantiene un registro de los participantes, de las aportaciones y del desarrollo cronológico del proyecto.
- Todos los participantes mantienen la confidencialidad sobre la información de la empresa y sobre los Resultados.

Al finalizar el proyecto

- Los estudiantes devuelven o destruyen la información confidencial de la empresa.
- Los estudiantes pueden incluir el proyecto en su portafolio cuando los Resultados se hayan hecho públicos o ELISAVA lo haya autorizado por escrito, salvo que el contrato con la empresa disponga lo contrario.
- En el TF con empresa, el estudiante puede defenderlo ante el tutor y el tribunal y presentarlo en el Degree Show aunque esté sujeto a confidencialidad, y presentarlo a concursos en los términos del Acuerdo (artículo 11.2).

Capítulo 4. Comunicación, protección y registro de Resultados

Cualquier Resultado que pueda ser total o parcialmente de ELISAVA debe comunicarse antes de divulgarlo (artículo 20.1). El PDI debe hacerlo en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento del Resultado (artículo 15.4).

Por qué antes de divulgarlo. Una patente o un modelo de utilidad no se puede registrar si el invento se ha hecho público antes de solicitarlo. Para los diseños hay un período de gracia de 12 meses, pero es mejor no contar con él. Una presentación pública, una exposición, una publicación en redes o la participación en un concurso cuentan como divulgación.

Cómo se comunica. Por correo al Responsable de PI, indicando:

- Descripción breve del Resultado y de su carácter innovador.
- Autores y aportación de cada uno.
- Marco en el que se ha generado (asignatura, TF, proyecto con empresa, investigación, financiación externa).
- Si se ha divulgado o está previsto divulgarlo, y cuándo.

Qué pasa después

1. El Responsable de PI valora el Resultado y decide si ELISAVA lo protege. Si lo hace, ELISAVA asume los gastos de solicitud, mantenimiento y extensión.
2. Los creadores colaboran en todo lo necesario para la protección, incluida la firma de documentos ante las oficinas de registro.
3. Si ELISAVA es la única titular, no ha cedido el Resultado y no ha solicitado su registro en dos años desde la comunicación, los creadores pueden pedir subrogarse en los derechos.
4. Si ELISAVA obtiene ingresos por la explotación, primero cubre los gastos y después decide si procede una retribución a los creadores.

Otras solicitudes de los creadores

- Un estudiante puede pedir a ELISAVA la cesión de los derechos que ELISAVA tiene sobre un Resultado en el que haya participado, en especial si la empresa no lo quiere explotar. ELISAVA resuelve teniendo en cuenta sus compromisos con terceros y puede fijar condiciones (artículo 14).
- Los estudiantes o el PDI que quieran crear una empresa para explotar un Resultado de ELISAVA presentan una solicitud al Responsable de PI, con la memoria que prevé el artículo 25.

Capítulo 5. Entregas, prototipos, repositorio y difusión

Entregas y prototipos. Para evaluar un trabajo, ELISAVA puede pedir la entrega del ejemplar original o del prototipo. Una vez evaluado, el profesor informa al estudiante por escrito del lugar y el horario de recogida. Si no lo recoge en dos meses desde la notificación, ELISAVA puede disponer de él. En los proyectos con empresa, el destino de los prototipos es el que establezca el contrato.

Repositorio institucional.

- ELISAVA publica los TF y PA en el repositorio con la autorización del estudiante, que se otorga en el momento del depósito.
- La autorización es no exclusiva y gratuita, y se limita a la difusión académica, siempre con mención del autor.
- En los TF y PA con empresa, la publicación requiere, además, la conformidad del Responsable de PI, que comprueba lo pactado con la empresa. En el TF con implicación máxima, hace falta además la autorización previa y por escrito de la empresa (artículo 11.3).
- Los TF y PA sujetos a confidencialidad o cuyos derechos se hayan cedido no se publican, o se publican con embargo o en versión restringida, salvo autorización del titular de los derechos (artículo 21.2).

Otras formas de difusión. La publicación de Resultados de los estudiantes en la web de ELISAVA, en publicaciones, exposiciones, redes sociales o materiales promocionales requiere la autorización del estudiante.

Concursos y premios. Antes de presentar a un concurso un Resultado generado en un proyecto con empresa o sujeto a confidencialidad, hay que consultar al Responsable de PI. Hay que revisar también las bases, porque a menudo incluyen cesiones de derechos al organizador.

Vinculación con ELISAVA. Toda difusión de un Resultado generado en el marco de las actividades de ELISAVA debe indicar esta vinculación, por ejemplo: "Proyecto desarrollado en ELISAVA, [programa], [curso]".

Capítulo 6. Uso de Resultados para inteligencia artificial

ELISAVA puede utilizar los Resultados de los estudiantes para entrenar modelos de IA sin su autorización solo en proyectos de investigación científica propios. Cualquier otro uso requiere autorización (artículo 18 de la Política).

Proyectos de investigación. Antes de utilizar cualquier corpus, se deben comprobar que se cumplen estas condiciones:

1. El proyecto tiene una finalidad de investigación científica real, con objetivos, responsable y metodología documentados.
2. Ninguna empresa tiene una influencia determinante en el proyecto ni acceso preferente a sus resultados.

3. El corpus se guarda con acceso restringido y con medidas de seguridad adecuadas.
4. Cuando sea posible, los Resultados se seudonimizan antes de su tratamiento (artículo 18.5).

Otros usos. El uso de Resultados para entrenar, ajustar o evaluar sistemas de IA para docencia, gestión interna o servicios requiere la autorización del estudiante.
Exclusiones. No pueden utilizarse en ningún caso:

- Resultados sujetos a confidencialidad con una empresa o institución.
- Resultados pendientes de una decisión sobre su protección registral.
- Resultados en período de embargo.

Capítulo 7. Uso de redes y equipos de ELISAVA

Las redes, los ordenadores y los sistemas de almacenamiento de ELISAVA no pueden utilizarse para infringir Derechos de PI de terceros. En concreto, está prohibido, salvo autorización expresa y por escrito de los titulares:

- Crear, almacenar o poner a disposición de terceros copias de material protegido en los sistemas o equipos de ELISAVA.
- Subir o compartir copias no autorizadas de material protegido a través de la red de ELISAVA o de internet con sus medios.
- Participar en redes de intercambio de archivos para obtener o distribuir material protegido con los equipos o la red de ELISAVA.

El uso de material protegido por el PDI con finalidades docentes se permite dentro de los límites legales.
El Responsable de PI vela por el cumplimiento de estas normas y resuelve las dudas sobre el uso de materiales de internet. Los incumplimientos pueden comportar un procedimiento disciplinario de acuerdo con la Normativa de Convivencia, en el caso de los estudiantes, o con el convenio colectivo, en el caso del personal. ELISAVA también puede restringir temporal o permanentemente el acceso a sus equipos y redes.

Nota final

El Responsable de PI vela por el cumplimiento de este Manual y de la Política, y resuelve las dudas sobre su interpretación. Los conflictos los resuelve el Comité previsto en el artículo 30 de la Política. La Dirección General aprueba las modificaciones de este Manual. Los modelos de documento de los anexos los mantiene actualizados el Responsable de PI.

Anexo I. Acuerdo de participación y cesión de derechos en proyectos con empresa

Se utiliza para los TF y PA con empresa y para los Proyectos ELISAVA-Empresa. El estudiante lo firma una sola vez, y cada nuevo proyecto se añade al Anexo I del Acuerdo con la aceptación del estudiante, por escrito o por medios electrónicos. Incluye la cesión de derechos, la confidencialidad durante 5 años (o el plazo superior que fije el proyecto) y la protección de datos. No se utiliza cuando el TF con empresa se formaliza mediante el Acuerdo de colaboración para el TF (artículo 11 de la Política), cuyo modelo aprueba el Responsable de PI.

Anexo II. Autorización de difusión y de uso de Resultados

Se recoge en el momento del depósito del TF, del PA o del proyecto. Cada casilla es independiente.
El estudiante [nombre y apellidos], con DNI/NIE [número], autor del trabajo [título], autoriza a ELISAVA, de forma no exclusiva y gratuita y con mención de su autoría, a:

- ☐ Publicar el trabajo en el repositorio institucional de ELISAVA.

- ☐ Difundirlo en la web de ELISAVA.
- ☐ Incluirlo en publicaciones y exposiciones de ELISAVA.
- ☐ Utilizarlo en materiales promocionales y redes sociales de ELISAVA.
- ☐ Utilizarlo para entrenar, ajustar o evaluar sistemas de IA de ELISAVA para docencia, gestión interna o servicios (artículo 18.3 de la Política). Esta autorización puede revocarse en cualquier momento.

La autorización no incluye la reedición ni otros usos no marcados. En los TF y PA con empresa, la difusión requiere, además, la conformidad del Responsable de PI; en el TF con implicación máxima, también la autorización previa y por escrito de la empresa.